



SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO
DÍA 18 DE ABRIL DE 2012

A S I S T E N T E S

ALCALDE-PRESIDENTE

D. ARSENIO ROLDÁN LÓPEZ

TENIENTE DE ALCALDE

D. EMILIO MARTÍNEZ MARTÍNEZ

CONCEJALES

D. FCO JAVIER GARCÍA CAÑADAS
D. ALBERTO MOLINA SEVILLA
D. DIEGO SORIA BELMONTE
D. JOSE IGNACIO ROLDÁN CORTÉS

SECRETARIO-INTERVENTOR

D. ENRIQUE GONZÁLEZ CARRASCO

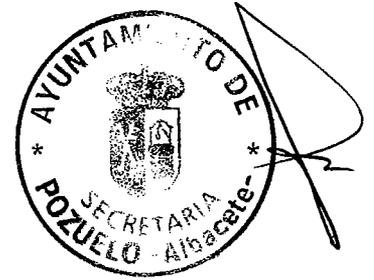
En Pozuelo, a 18 de abril de 2012, debidamente convocados y notificados en forma del orden del día comprensivo de los asuntos a tratar, se reunieron en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento, los señores reseñados al margen, que son la totalidad de Concejales que integran el Pleno, y que por tanto, conforman quórum suficiente para la constitución del órgano, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria.

Siendo las doce horas y cuarenta y cinco minutos, el Sr. Presidente, ordenó el comienzo de la sesión, pasándose seguidamente al estudio, discusión y aprobación si procede, de los asuntos incluidos en el orden del día fijado al efecto.

ORDEN DEL DIA

1º.- APROBACIÓN DE ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.-

Preguntados los señores concejales, si alguno de los presentes tenía alguna observación que efectuar a las actas de las sesiones anteriores, correspondientes a las celebradas los días 30 de noviembre de 2011 y 30 de marzo de 2012, y que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 80.2 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, habían sido entregadas a los señores concejales con anterioridad a la convocatoria de esta sesión, solicitó el uso de la palabra el concejal Sr. Roldán Cortés, manifestando que en la aprobación del Plan de Ajuste, votación en la que se había abstenido, no consta su manifestación de que estaba en contra de la subida del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica,



así como que era necesario que se buscaran fórmulas para optimizar los recursos del Ayuntamiento.

Atendidas las rectificaciones solicitadas por el Sr. Roldán Cortés, se aprobó por unanimidad el acta de la sesión correspondiente al 30 de noviembre de 2011 y la correspondiente al 30 de marzo, con la abstención del Sr. Soria Belmonte que no asistió a la sesión.

2º.- RECTIFICACIÓN DE ACUERDO DE CESIÓN DE USO SOBRE DIVERSAS PARCELAS MUNICIPALES A FAVOR DE INFRAESTRUCTURAS DEL AGUA DE CASTILLA-LA MANCHA PARA CONSTRUCCIÓN DE ESTACIÓN DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES.- Dada cuenta del escrito remitido por el Director Jurídico-Administrativo de Infraestructuras del Agua de Castilla-La Mancha requiriendo la subsanación del acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de fecha 24 de octubre de 2011 sobre cesión de uso de parcelas municipales para construcción de estación depuradora, por cuanto aquella cesión se efectuó a favor de la Entidad de Derecho Público Agencia del Agua de Castilla-La Mancha, cuando en el convenio suscrito con fecha 23 de marzo de 006 para la prestación del servicio de depuración de aguas residuales, la beneficiaria de la misma debería ser Infraestructuras del Agua de Castilla-La Mancha.

CONSIDERANDO: Que el Pleno, en sesión celebrada el día 10 de febrero de 2006, aprobó el convenio de colaboración para la prestación del citado servicio con Infraestructuras del Agua de Castilla-La Mancha, en el que se incluía, en la estipulación tercera, que el Ayuntamiento aportaría los terrenos necesarios para la ejecución de las obras, incluidas las servidumbres necesarias, ocupaciones temporales del suelo, etc.

CONSIDERANDO: Que queda plenamente acreditado el carácter público de la Entidad de Derecho Público Infraestructuras del Agua de Castilla-La Mancha, así como que los fines que se persiguen, redundan de manera evidente y positiva en beneficio de los habitantes de este municipio.

CONSIDERANDO: Que consta en el expediente certificación expedida por el Sr. Secretario-Interventor relativa a la calificación en el Inventario municipal de los bienes cuyo uso se pretende ceder, como de carácter patrimonial así como la inexistencia de deudas pendientes de liquidación por parte de Infraestructuras del Agua de Castilla-La Mancha.

CONSIDERANDO: Que consta en el expediente informe suscrito por la Arquitecto Técnico Municipal que acredita que el inmueble objeto de cesión no se haya comprendido en ningún plan de ordenación, reforma o adaptación y que no es



AYUNTAMIENTO
DE
POZUELO



necesario para esta Entidad Local ni es previsible que lo sea en los próximos 10 años.

CONSIDERANDO: Que la tramitación de este expediente ha sido sometida a información pública mediante la inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia número 92, de 5 de agosto de 2011, sin que durante el plazo otorgado al efecto se hayan formulado alegaciones contra el mismo.

RESULTANDO: Que de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 1372/86, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se ha instruido expediente, con los requisitos exigidos en el artículo 110 del referido texto legal, en el que quedan acreditados todos los extremos en él contenidos.

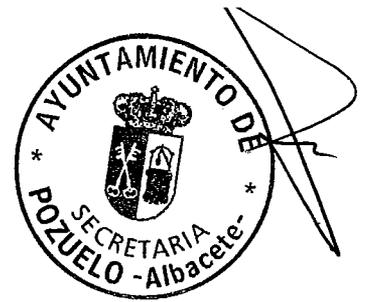
La Corporación, sin deliberación, por unanimidad, y por tanto con la mayoría absoluta requerida, acuerda:

1º.- Efectuar a favor de la Entidad de Derecho Público Infraestructuras del Agua de Castilla-La Mancha, para la exclusiva finalidad de prestación del servicio de depuración de aguas residuales, mediante la construcción de Estación Depuradora de Aguas Residuales, la cesión de uso como ocupación definitiva de las siguientes parcelas rústicas de titularidad municipal con carácter de bienes patrimoniales:

<u>POLÍGONO</u>	<u>PARCELA</u>	<u>SUPERFICIE</u>
505	1681	9.525 m ²
505	5001	1.376 m ²

2º.- Autorizar el uso común especial sobre los bienes de dominio público de titularidad municipal consistente en paso/acueducto de colector por el camino de acceso a las parcelas mencionadas anteriormente, y que se corresponde con la parcela 9003 del polígono 505 en una superficie de 21 m², y de vuelo para la línea eléctrica en el Camino de las Bernardinas, que se corresponde con la parcela 9002 del polígono 505 en una superficie de 57 m².

3º.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 111 del Real Decreto 1372/86, de 13 de junio, se aplicarán los plazos generales establecidos en cuanto al cumplimiento de la finalidad para la que se otorga la autorización, considerándose resuelta la cesión de manera automática si no fuesen destinados a su uso en el plazo señalado o en el momento en que dejasen de serlo posteriormente, revertiendo al patrimonio de esta Entidad con todas sus pertenencias y accesiones.



4º.- Dar cuenta a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha de la cesión que se efectúa, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 109 del Real Decreto 1372/86, de 13 de junio.

3º.- PRESUPUESTO GENERAL PARA 2012, BASES DE EJECUCIÓN, PLANTILLA, CATALOGO Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO.- Dada cuenta de la documentación integrante del proyecto de presupuesto de 2012 que se presenta para su aprobación, y

RESULTANDO: Que el Presupuesto ha sido informado favorablemente por Intervención, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 168.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 18.4 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la citada Ley, ajustándose, en su fondo y forma a la normativa referida.

Solicita el uso de la palabra el portavoz del Grupo Socialista, Sr. Soria Belmonte, solicitando del Sr. Alcalde que se supriman del Presupuesto presentado para su aprobación las cantidades consignadas para gratificaciones, ya que no es lógico que se mantengan cuando se está subiendo la presión fiscal sobre los vecinos.

Por su parte, el concejal de la Agrupación Independiente de Pozuelo, propone la modificación del proyecto de Presupuesto que se presenta para su aprobación en los siguientes términos:

- Reducción de la partida 9.15, en 8.000 €.
- Supresión de la partida 2.15.
- Reducción de la partida 9.16 en 1.000 €, en la consignación que afecta al convenio de acción social.
- Reducir la partida 3.20, en 6.700 €, en la consignación que afecta a los arrendamientos de carpa y escenario para las fiestas y equipos de sonido para el festival de rock.
- Reducir la partida 3.22, en la consignación que afecta a festejos en 11.000 €.
- Suprimir las suscripciones a los diarios La Verdad y La Tribuna y a cualquier otra suscripción que no sea imprescindible para el buen funcionamiento del Ayuntamiento.
- Consignar en la partida 3.21 la cantidad de 1.000 €, exclusivamente para el colegio, sin necesidad de modificar la consignación total de la partida.

Siguió un largo debate, en el que intervinieron la totalidad de miembros de la Corporación, analizando las modificaciones que se proponían al proyecto de Presupuestos, y considerado el asunto suficientemente discutido, y sometido a



AYUNTAMIENTO
DE
POZUELO



votación, la Corporación, por 4 votos a favor emitidos por los concejales del Grupo Popular y 2 en contra, emitidos por los concejales Sr. Soria Belmonte y Sr. Roldán Cortés, acuerda:

1º.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio 2012, formado por el de la propia Entidad, así como por el Presupuesto de la Sociedad Mercantil de capital íntegro municipal Distribuciones Eléctricas de Pozuelo SA, modificando en el proyecto inicialmente presentado, el artículo 9.15, que se disminuye en 2.000 €, que se incrementarán en el artículo 3.22, fijando definitivamente los gastos e ingresos, en las cifras que por capítulos se expresan seguidamente:

ESTADO DE GASTOS			
CAPÍTULO	AYUNTAMIENTO	DEPSA	CONSOLIDADO
A- OPERACIONES NO FINANCIERAS			
A1.- OPERACIONES CORRIENTES			
1-GASTOS DE PERSONAL	174.400	0	174.400
2-GASTOS CORRIENTES	323.100	103.800	426.900
3-GASTOS FINANCIEROS	6.400	200	6.600
4-TRANSF. CORRIENTES	21.400	0	21.400
A- OPERACIONES NO FINANCIERAS			
A2.- OPERACIONES DE CAPITAL			
6-INVERSIONES REALES	120.600	36.000	156.600
7-TRANSF. DE CAPITAL	4.500	0	4.500
B- OPERACIONES FINANCIERAS			
8-ACTIVOS FINANCIEROS	0	0,00	0
9-PASIVOS FINANCIEROS	18.700	0	18.700
TOTAL GASTOS	669.100	140.000	809.100

ESTADO DE INGRESOS			
CAPÍTULO	AYUNTAMIENTO	DEPSA	CONSOLIDADO
A- OPERACIONES NO FINANCIERAS			
A1.- OPERACIONES CORRIENTES			
1-IMPUESTOS DIRECTOS	169.500	0	169.500



2-IMPUESTOS INDIRECTOS	15.500	0	15.500
3-TASAS Y OTROS INGRESOS	184.800	140.000	324.800
4-TRANSF. CORRIENTES	177.400	0	177.400
5-INGRESOS PATRIMONIALES	4.900	0	4.900
A- OPERACIONES NO FINANCIERAS			
A2.- OPERACIONES DE CAPITAL			
6-ENAJ. INVERSIONES REALES	0	0	0
7-TRANSF. DE CAPITAL	117.000	0	117.000
B- OPERACIONES FINANCIERAS			
8-ACTIVOS FINANCIEROS	0	0,00	0
9-PASIVOS FINANCIEROS	0	0	0
TOTAL INGRESOS	669.100	140.000	809.100

2º.- Aprobar el Programa anual de actuación, inversiones y financiación de la Sociedad Mercantil Distribuciones Eléctricas de Pozuelo, que junto con su presupuesto, ha sido remitido por el Consejo de Administración de la referida Sociedad.

3º.- Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto General, que figuran incluidas en el expediente instruido al efecto y de las que tienen constancia los señores miembros de la Corporación.

4º.- Aprobar la Plantilla de Personal Funcionario, Laboral Fijo y Temporal para el ejercicio 2012 así como el catálogo y relación de puestos de trabajo donde se determinan los Niveles de Complemento de Destino y Complemento Específico fijado expresamente para las plazas en ellos descritas, que han sido dotadas presupuestariamente con las retribuciones que constan en el anexo correspondiente, y que se ajustan íntegramente a las normas en materia de retribuciones fijadas para el año 2012.

5º.- Exponer al público el Presupuesto General inicialmente aprobado en el Tablón de Anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de 15 días, a fin de que durante dicho plazo, los interesados puedan examinar la documentación íntegra del expediente, y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

6º.- Considerar definitivamente aprobado el Presupuesto, si durante el plazo legal concedido al efecto, no se hubieran producido reclamaciones, en cuyo caso, se publicará un resumen del estado de consolidación del Presupuesto de la propia



Entidad, junto con el de la Sociedad Mercantil de capital íntegro municipal, comenzando el plazo para su impugnación ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

4º.- CENSURA DE LA GESTIÓN SOCIAL, APROBACIÓN DE CUENTAS, BALANCE E INVENTARIO DEL EJERCICIO 2011 DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DE CAPITAL ÍNTEGRO MUNICIPAL DISTRIBUCIONES ELÉCTRICAS DE POZUELO SA.-

Dada cuenta de la documentación aportada por el Consejo de Administración de la Sociedad Mercantil de capital íntegro municipal Distribuciones Eléctricas de Pozuelo SA, al Pleno, que actúa como Junta General de la referida mercantil, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 de los Estatutos Generales de la Sociedad, procede a la censura de la gestión social, y al estudio de las cuentas, inventario y balance del ejercicio 2011, documentación integrada por aquella a que hacen referencia los artículos 209.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículos 111 y siguientes del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, elaboradas de acuerdo con la legislación específica en materia de Sociedades Anónimas.

La Corporación, en su función como Junta General, tras comprobar y estudiar la documentación aportada, estimando que toda ella se encuentra conforme, tras breve deliberación, por unanimidad, acuerda:

1º.- Aprobar la gestión social, y las cuentas anuales del ejercicio 2011, cerradas a 31 de diciembre y que arrojan un resultado positivo de 3.058,13 €.

2º.- Aprobar la aplicación del resultado obtenido en los siguientes términos:

- A reserva legal..... 305,81 €.
- A resultados negativos de ejercicios anteriores (2005) 209,52 €.
- A resultados negativos de ejercicios anteriores (2008) 1.724,60 €.
- A Remanente..... 818,20 €.

3º.- Que de acuerdo con lo dispuesto en la referida legislación de Régimen Local, se integren las cuentas presentadas en la documentación que debe contener la Memoria y Cuenta General del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2011.

5º.- PRORROGA DEL CONTRATO DE EXPLOTACIÓN DEL BAR DE LA PISCINA MUNICIPAL.- Informada la Corporación del escrito presentado por D^a. Beatriz Castillo Escamilla, con fecha 4 de abril de 2012, solicitando la prórroga del contrato de concesión de la explotación del bar de la piscina municipal, y



CONSIDERANDO: Que el Pleno, en sesión celebrada el día 12 de mayo de 2009, autorizó la cesión a favor de D^a. Beatriz Castillo Escamilla, del contrato de concesión de la explotación del servicio de bar de la piscina municipal, que había sido adjudicado inicialmente a D^a. Laura Guerrero Alfaro en sesión de fecha 30 de abril de 2007.

CONSIDERANDO: Que el referido contrato, de acuerdo con lo previsto en la cláusula 3^a, tenía una duración de 5 años, contados, según el Pliego de Clausulas Administrativas, desde la fecha en que se recibió la notificación de la adjudicación del contrato, que fue el 21 de mayo de 2007, finalizando por tanto el 20 de mayo de 2012.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo con lo previsto en la cláusula 3^a del Pliego, una vez finalizado el plazo inicial, el contrato, se podrá prorrogar, de común acuerdo entre las partes, por periodos sucesivos de 1 año, hasta un máximo de 5.

El Pleno, sin discusión y por unanimidad, acuerda:

1º.- Prorrogar, de acuerdo con la solicitud de la adjudicataria, el contrato de concesión de la explotación del Bar de la Piscina Municipal por plazo de un año, hasta el 20 de mayo de 2013.

2º.- Notificar el presente acuerdo a la interesada, para su constancia y a los efectos oportunos.

6º.- APROBACIÓN DE LA RECTIFICACIÓN DEL INVENTARIO DE BIENES REFERIDO A 31 DE DICIEMBRE DE 2011.- Dada cuenta del expediente que se tramita, referente a la rectificación del Inventario municipal de bienes y derechos a fecha 31 de diciembre de 2011, y,

CONSIDERANDO: Que por Secretaría-Intervención, se aporta la documentación referente a los acuerdos que han implicado alteraciones en el patrimonio municipal del Ayuntamiento, desde la fecha de su aprobación hasta el 31 de diciembre.

CONSIDERANDO: Que en virtud de lo acordado por el Pleno con fecha 13 de enero de 2009, sobre las normas y criterios a seguir en la gestión contable de este Ayuntamiento, de valoración del inmovilizado y la amortización de los bienes que sean susceptibles de ello, se han aplicado los criterios de amortización a aquellos bienes que se encuentran sujetos.

Visto el informe emitido por Secretaría-Intervención, sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir, y en cumplimiento de lo dispuesto en el



artículo 86 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril, por el que se aprueban las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local y artículo 33 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, la Corporación, tras breve deliberación, por unanimidad, acuerda:

1º.- Aprobar la rectificación del Inventario municipal de bienes y derechos pertenecientes a este Municipio, referidos a fecha 31 de diciembre de 2011, en los términos que se resumen a continuación:

EXISTENCIAS PATRIMONIALES A 31 DE DICIEMBRE DE 2011		
Epígrafe	Nº bienes	Valor venta €.
I. Inmuebles	221	5.302.316,11
II. Derechos Reales	0	0,00
III. Muebles cter histórico, artístico, etc.	0	0,00
IV. Valores mobiliarios,	1	60.300,00
V. Vehículos	1	15.717,75
VI. Semovientes	0	0,00
VII. Muebles no compr. en los anteriores	203	59.114,14
VIII. Bienes y Derechos Revertibles	3	0,00
TOTAL	429	5.437.448,00

2º.- Remitir copia íntegra del mismo a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma.

7º.- RENUNCIA A LA ADJUDICACIÓN DE FINCAS SOBANTES DE LA CONCENTRACIÓN PARCELARIA DE ARGAMASON.- Se da cuenta a la Corporación de la comunicación remitida por el Coordinador Provincial de los Servicios Periféricos en Albacete de la Consejería de Agricultura, relativo al error detectado en la adjudicación de las fincas sobrantes de la concentración parcelaria de Argamasón, que implicó la adjudicación al Ayuntamiento de Pozuelo de unas fincas inexistentes por haber sido previamente reconvertidas en otras fincas y adjudicadas a terceras personas en el seno de la concentración parcelaria de Pozuelo, realizada con posterioridad a la de Argamasón, y

CONSIDERANDO: Que los antecedentes que constan en la comunicación recibida, ponen de manifiesto sin ningún género de duda, que se trata de un error al incluirse en la documentación administrativa y los planos de la concentración parcelaria de Argamasón, una información que no coincidía con la realidad física, ya que en el terreno, cuando se redacta el proyecto de concentración de Pozuelo, ya no existían las parcelas adjudicadas, pero cuyos títulos fueron emitidos a favor del



Ayuntamiento, que las aceptó por acuerdo de fecha 15 de diciembre de 2003, y que fueron inscritas en el Registro de la Propiedad a favor del Ayuntamiento.

CONSIDERANDO: Que dada la secuencia temporal de los hechos que constan en los antecedentes, es obvio, que cuando se adjudica la propiedad de las parcelas 155 y 156 del polígono 508 y 158 del polígono 509, resultantes de la concentración parcelaria de Argamasón, estas carecían ya de realidad física que les sirviera de soporte, pues, de hecho, se habían transformado e incorporado a las nuevas fincas de reemplazo de la concentración parcelaria de Pozuelo, por lo que su adjudicación al Ayuntamiento en el año 2003, estaba viciada de una nulidad de pleno derecho por cuanto tenía un contenido imposible.

La Corporación, a la vista de los antecedentes expuestos, sin discusión y por unanimidad, acuerda:

1º.- Renunciar expresamente a la adjudicación efectuada por la Delegación Provincial de Agricultura de fecha 17 de noviembre de 2003, y aceptada por el Pleno de este Ayuntamiento en virtud de acuerdo adoptado en sesión de fecha 15 de diciembre de 2003, de las siguientes fincas sobrantes de la concentración parcelaria de Argamasón:

PARCELA	POLÍGONO	SUPERFICIE Ha
155	508	0,1200
156	508	0,1150
158	509	0,6110

2º.- Dar de baja en el Inventario municipal de Bienes y Derechos de las parcelas citadas.

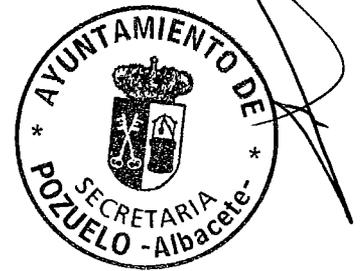
3º.- Instar del Registro de la Propiedad de Chinchilla, de acuerdo con lo previsto en el artículo 79 del Texto Refundido de la Ley Hipotecaria, aprobado por Decreto de 8 de febrero de 1946, la cancelación total de la inscripción de cada una de las fincas referidas.

4º.- Dar cuenta a la Gerencia Territorial del Catastro de la renuncia acordada a fin de que realicen las oportunas correcciones.

8º.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS.- Vista la propuesta de la Alcaldía referente a reconocimiento extrajudicial de créditos, que corresponde, a facturas presentadas por Comercial Química Gómez SL y Logística y Distribuciones J. López SL, que no tuvieron entrada en el registro de este Ayuntamiento hasta el año 2012, una vez cerrado y liquidado el ejercicio



AYUNTAMIENTO
DE
POZUELO



presupuestario anterior, así como a las facturas presentadas en el ejercicio 2011 por Iberdrola Comercialización de Último Recurso que no habían sido contabilizadas en el ejercicio 2011 por existir convenio de pago aplazado, pero si han sido incluidas en la relación certificada remitida al Ministerio de Hacienda en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, y cuyo detalle se relaciona a continuación:

CONTRATISTA				IMPORTE
NIF/DNI	DENOM.	Nº FACTURA	CONCEPTO	
A95554630	IBERCUR.	20110301010460327	Suministro electricidad	60,92
A95554630	IBERCUR.	20110301010460328	Suministro electricidad	13,43
A95554630	IBERCUR.	20110301010460333	Suministro electricidad	132,20
A95554630	IBERCUR.	20110301010460335	Suministro electricidad	91,08
A95554630	IBERCUR.	20110301010460338	Suministro electricidad	74,43
A95554630	IBERCUR.	20110301010460347	Suministro electricidad	14,49
A95554630	IBERCUR.	20110302010433534	Suministro electricidad	749,68
A95554630	IBERCUR.	20110302010433535	Suministro electricidad	24,44
A95554630	IBERCUR.	20110302010433539	Suministro electricidad	96,22
A95554630	IBERCUR.	20110302010433544	Suministro electricidad	118,34
A95554630	IBERCUR.	20110302010433545	Suministro electricidad	161,14
A95554630	IBERCUR.	20110302010433549	Suministro electricidad	63,25
A95554630	IBERCUR.	20110302010433557	Suministro electricidad	76,95
A95554630	IBERCUR.	20110303010445989	Suministro electricidad	97,18
A95554630	IBERCUR.	20110303010456986	Suministro electricidad	48,17
A95554630	IBERCUR.	20110303010456987	Suministro electricidad	61,68
A95554630	IBERCUR.	20110303010456993	Suministro electricidad	100,44
A95554630	IBERCUR.	20110303010456995	Suministro electricidad	94,57
A95554630	IBERCUR.	20110309010458979	Suministro electricidad	126,18
A95554630	IBERCUR.	20110309010458985	Suministro electricidad	135,09
A95554630	IBERCUR.	20110309010458992	Suministro electricidad	559,30
A95554630	IBERCUR.	20110309010459004	Suministro electricidad	342,78
A95554630	IBERCUR.	20110310010447844	Suministro electricidad	1.902,86
A95554630	IBERCUR.	20110310010447876	Suministro electricidad	202,97
A95554630	IBERCUR.	20110310010447878	Suministro electricidad	0,24
A95554630	IBERCUR.	20110311010453676	Suministro electricidad	1.028,26
A95554630	IBERCUR.	20110311010453713	Suministro electricidad	297,86
A95554630	IBERCUR.	20110314010447822	Suministro electricidad	1.362,29
A95554630	IBERCUR.	20110314010447855	Suministro electricidad	224,01
A95554630	IBERCUR.	20110315010430495	Suministro electricidad	1.211,07
A95554630	IBERCUR.	20110315010430513	Suministro electricidad	0,22
A95554630	IBERCUR.	20110315010430517	Suministro electricidad	0,22
A95554630	IBERCUR.	20110315010430523	Suministro electricidad	219,83
A95554630	IBERCUR.	20110316010442701	Suministro electricidad	1.179,27
A95554630	IBERCUR.	20110316010442714	Suministro electricidad	121,37
A95554630	IBERCUR.	20110316010442721	Suministro electricidad	94,39



A

A95554630	IBERCUR.	20110316010442722	Suministro electricidad	349,82
A95554630	IBERCUR.	20110317010446884	Suministro electricidad	3.041,96
A95554630	IBERCUR.	20110317010446887	Suministro electricidad	1.333,66
A95554630	IBERCUR.	20110317010446904	Suministro electricidad	95,97
A95554630	IBERCUR.	20110317010446912	Suministro electricidad	89,99
A95554630	IBERCUR.	20110318010442047	Suministro electricidad	1.267,51
A95554630	IBERCUR.	20110318010442048	Suministro electricidad	1.583,21
A95554630	IBERCUR.	20110318010442065	Suministro electricidad	79,04
A95554630	IBERCUR.	20110318010442073	Suministro electricidad	78,01
A95554630	IBERCUR.	20110321010441770	Suministro electricidad	1.236,62
A95554630	IBERCUR.	20110321010441771	Suministro electricidad	1.997,50
A95554630	IBERCUR.	20110321010441772	Suministro electricidad	75,65
A95554630	IBERCUR.	20110321010441791	Suministro electricidad	26,94
A95554630	IBERCUR.	20110321010441799	Suministro electricidad	77,67
A95554630	IBERCUR.	20110322010415226	Suministro electricidad	1.085,82
A95554630	IBERCUR.	20110322010415228	Suministro electricidad	2.124,14
A95554630	IBERCUR.	20110322010415229	Suministro electricidad	106,07
A95554630	IBERCUR.	20110322010415245	Suministro electricidad	163,37
A95554630	IBERCUR.	20110322010415252	Suministro electricidad	115,72
A95554630	IBERCUR.	20110323010420866	Suministro electricidad	1.064,12
A95554630	IBERCUR.	20110323010420870	Suministro electricidad	2.281,85
A95554630	IBERCUR.	20110323090030935	Suministro electricidad	25,89
A95554630	IBERCUR.	20110323090031512	Suministro electricidad	1.321,53
A95554630	IBERCUR.	20110323090031569	Suministro electricidad	1.319,27
A95554630	IBERCUR.	20110324010421433	Suministro electricidad	1.184,63
A95554630	IBERCUR.	20110324010421435	Suministro electricidad	2.471,34
A95554630	IBERCUR.	20110324010421436	Suministro electricidad	91,69
A95554630	IBERCUR.	20110324010421459	Suministro electricidad	145,95
A95554630	IBERCUR.	20110324010421467	Suministro electricidad	120,14
A95554630	IBERCUR.	20110325010488900	Suministro electricidad	1.176,61
A95554630	IBERCUR.	20110325010488902	Suministro electricidad	2.074,19
A95554630	IBERCUR.	20110325010488903	Suministro electricidad	133,43
A95554630	IBERCUR.	20110325010488918	Suministro electricidad	93,74
A95554630	IBERCUR.	20110325010488933	Suministro electricidad	150,93
A95554630	IBERCUR.	20110325010488938	Suministro electricidad	21,44
A95554630	IBERCUR.	20110325010488943	Suministro electricidad	137,62
A95554630	IBERCUR.	20110328010457550	Suministro electricidad	101,96
A95554630	IBERCUR.	20110328010457560	Suministro electricidad	186,50
A95554630	IBERCUR.	20110328010457573	Suministro electricidad	155,45
A95554630	IBERCUR.	20110328010457578	Suministro electricidad	149,87
A95554630	IBERCUR.	20110330010410592	Suministro electricidad	99,92
A95554630	IBERCUR.	20110330010410601	Suministro electricidad	153,86
A95554630	IBERCUR.	20110330010410603	Suministro electricidad	119,33
A95554630	IBERCUR.	20110330010410604	Suministro electricidad	172,50
A95554630	IBERCUR.	20110401010565652	Suministro electricidad	34,77
A95554630	IBERCUR.	20110404010483729	Suministro electricidad	0,44
A95554630	IBERCUR.	20110405010460933	Suministro electricidad	92,71



AYUNTAMIENTO
DE
POZUELO



C/. Mayor, 25 - C.I.F. P0206500-A - Teléfono 967 36 37 14 - Fax 967 36 37 83 - 02327 POZUELO (Albacete)

A95554630	IBERCUR.	20110411010452073	Suministro electricidad	14,58
A95554630	IBERCUR.	20110412010403790	Suministro electricidad	40,76
A95554630	IBERCUR.	20110412010403792	Suministro electricidad	88,16
A95554630	IBERCUR.	20110412010403795	Suministro electricidad	105,19
A95554630	IBERCUR.	20110412010403797	Suministro electricidad	113,32
A95554630	IBERCUR.	20110412010403799	Suministro electricidad	107,57
A95554630	IBERCUR.	20110412010403816	Suministro electricidad	16,47
A95554630	IBERCUR.	20110412090066855	Suministro electricidad	15,93
A95554630	IBERCUR.	20110413010477708	Suministro electricidad	21,64
A95554630	IBERCUR.	20110413010477713	Suministro electricidad	164,17
A95554630	IBERCUR.	20110413010477715	Suministro electricidad	115,64
A95554630	IBERCUR.	20110413010477720	Suministro electricidad	117,89
A95554630	IBERCUR.	20110413010477725	Suministro electricidad	14,35
A95554630	IBERCUR.	20110413010477733	Suministro electricidad	16,53
A95554630	IBERCUR.	20110429010418364	Suministro electricidad	26,16
A95554630	IBERCUR.	20110519010444700	Suministro electricidad	22,38
A95554630	IBERCUR.	20110519010444703	Suministro electricidad	138,54
A95554630	IBERCUR.	20110519010444704	Suministro electricidad	111,58
A95554630	IBERCUR.	20110519010444705	Suministro electricidad	13,43
A95554630	IBERCUR.	20110519010444707	Suministro electricidad	13,43
A95554630	IBERCUR.	20110519010444723	Suministro electricidad	14,04
A95554630	IBERCUR.	20110525010393113	Suministro electricidad	12,99
A95554630	IBERCUR.	20110526010404560	Suministro electricidad	1.168,79
A95554630	IBERCUR.	20110526010404563	Suministro electricidad	2.059,97
A95554630	IBERCUR.	20110526010404566	Suministro electricidad	100,24
A95554630	IBERCUR.	20110526010404576	Suministro electricidad	31,84
A95554630	IBERCUR.	20110526010404593	Suministro electricidad	90,94
A95554630	IBERCUR.	20110526010404606	Suministro electricidad	108,91
A95554630	IBERCUR.	20110526010404610	Suministro electricidad	171,62
A95554630	IBERCUR.	20110526010404611	Suministro electricidad	138,97
A95554630	IBERCUR.	20110526010404614	Suministro electricidad	478,69
A95554630	IBERCUR.	20110527010427638	Suministro electricidad	1.146,04
A95554630	IBERCUR.	20110527010427650	Suministro electricidad	125,45
A95554630	IBERCUR.	20110527010427666	Suministro electricidad	124,50
A95554630	IBERCUR.	20110527010427677	Suministro electricidad	26,60
A95554630	IBERCUR.	20110527010427680	Suministro electricidad	394,26
A95554630	IBERCUR.	20110530010440439	Suministro electricidad	223,42
A95554630	IBERCUR.	20110530010440449	Suministro electricidad	151,13
A95554630	IBERCUR.	20110530010440457	Suministro electricidad	72,26
A95554630	IBERCUR.	20110530010440463	Suministro electricidad	342,28
A95554630	IBERCUR.	20110531010367379	Suministro electricidad	109,14
A95554630	IBERCUR.	20110531010367388	Suministro electricidad	219,21
A95554630	IBERCUR.	20110531010367395	Suministro electricidad	163,42
A95554630	IBERCUR.	20110601010358987	Suministro electricidad	108,69
A95554630	IBERCUR.	20110601010358996	Suministro electricidad	153,23
A95554630	IBERCUR.	20110601010359002	Suministro electricidad	117,19
A95554630	IBERCUR.	20110602010401896	Suministro electricidad	43,15



A95554630	IBERCUR.	20110602010401908	Suministro electricidad	384,83
A95554630	IBERCUR.	20110602010401914	Suministro electricidad	174,24
A95554630	IBERCUR.	20110602090035067	Suministro electricidad	1.777,08
A95554630	IBERCUR.	20110603010433688	Suministro electricidad	162,69
A95554630	IBERCUR.	20110603010433703	Suministro electricidad	209,98
A95554630	IBERCUR.	20110603010433707	Suministro electricidad	272,39
A95554630	IBERCUR.	20110606010420721	Suministro electricidad	1.475,50
A95554630	IBERCUR.	20110606010420722	Suministro electricidad	1.637,98
A95554630	IBERCUR.	20110606010420748	Suministro electricidad	356,80
A95554630	IBERCUR.	20110607010387232	Suministro electricidad	350,48
A95554630	IBERCUR.	20110608010428663	Suministro electricidad	302,25
A95554630	IBERCUR.	20110718010435712	Suministro electricidad	48,69
A95554630	IBERCUR.	20110718010435723	Suministro electricidad	26,14
B02232924	D. J.LÓPEZ	101759	Bandejas regalo	127,96
B02179802	GÓMEZ SL	11/1198	Productos piscina	549,35
TOTAL				58.128,22

Conocido por la Corporación el informe de Secretaría-Intervención emitido con fecha 8 de marzo de 2012, en relación con el procedimiento y la legislación aplicable a la aprobación del reconocimiento extrajudicial de los créditos mencionados, sin discusión, el Pleno, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por unanimidad, acuerda:

1º.- Aprobar el reconocimiento de los créditos referidos en la anterior relación, con cargo a sus correspondientes partidas presupuestarias, del ejercicio 2012, sobre las cuales se han realizado las correspondientes retenciones de crédito.

9º.- APROBACIÓN DE PLAN DE SANEAMIENTO ECONÓMICO-FINANCIERO.- Por el Sr. Alcalde, se da cuenta a la Corporación, del Plan de Saneamiento económico-financiero que se presenta, a desarrollar durante los ejercicios 2012, 2013 y 2014, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 53.1, párrafo final del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por existir resultado presupuestario negativo en la liquidación del Presupuesto del año 2011, así como al artículo 19 y siguientes del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales, al haber presentado la liquidación del Presupuesto del año 2011, desequilibrio/déficit presupuestario por importe de 38.803,75 €, según se desprende del informe independiente realizado por el Secretario-Interventor, y que persigue, reconducir la actual situación económica y financiera del Ayuntamiento, hasta conseguir equilibrio o superávit.



Una vez examinado con detalle el contenido del documento, conocidas las medidas propuestas y los datos económicos que las avalan, que se estiman realistas, tras breve deliberación, por unanimidad, la Corporación, acuerda:

1º.- Aprobar el Plan de Saneamiento económico-financiero que se presenta, a desarrollar durante los ejercicios 2012, 2013 y 2014, elaborado de acuerdo con los criterios determinados en el artículo 20 del RD 1463/2007, de 2 de noviembre.

2º.- Remitir el Plan que se aprueba, a la Dirección General de Coordinación Financiera con las Entidades Locales, en el plazo máximo de 15 días hábiles a partir de esta fecha.

10º.- APROBACIÓN DE LA CUENTA DE RECAUDACIÓN DEL EJERCICIO

2011.- De orden del Sr. Presidente, procedí a dar lectura de la cuenta de recaudación presentada por el Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de Albacete, correspondiente al ejercicio 2011, de aquellos tributos cuya gestión tenía delegada este Ayuntamiento en el citado organismo, tanto en valores en recibo, como en valores en certificaciones.

Vista la documentación aportada, y tras efectuar un minucioso desglose de los conceptos, ejercicios a que correspondían, cantidades recaudadas, bajas por anulación y por otros conceptos y pendiente de cobro a 31 de diciembre de 2011, y encontrándolas conformes, la Corporación, sin discusión y por unanimidad acordó aprobar la citada cuenta de recaudación.

11º.- IMPOSICIÓN Y ORDENACIÓN DE TASA POR LOS SERVICIOS QUE PRESTE EL CONSORCIO PROVINCIAL DE SERVICIOS SOCIALES.-

Visto el expediente que se tramita para el establecimiento y ordenación de la tasa por los servicios que preste en el municipio el Consorcio Provincial de Servicios Sociales, y la aprobación de su correspondiente Ordenanza Fiscal reguladora, y

RESULTANDO: Que la Alcaldía ha formulado la correspondiente Memoria justificativa de la necesidad de su establecimiento y ordenación.

CONSIDERANDO: Que consta en el expediente informe técnico-económico sobre los costes del servicio, así como el informe preceptivo que al respecto emite el Secretario-Interventor, en el que consta que se adecúa a lo previsto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

CONSIDERANDO: Que es competencia del Pleno de la Corporación, la determinación de los recursos propios de carácter tributario, según lo dispuesto por



el artículo 22.2.e, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

La Corporación, sin discusión, por 5 votos a favor y el voto en contra del concejal del Grupo Socialista Sr. Soria Belmonte, acuerda:

1º.- Aprobar provisionalmente el establecimiento de la Tasa por los servicios que preste en el municipio el Consorcio Provincial de Servicios Sociales, así como su Ordenanza Fiscal Reguladora.

2º.- Que se someta este acuerdo provisional al trámite de información pública, por término de treinta días hábiles, mediante edicto que ha de publicarse en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

3º.- Que se dé cuenta al Pleno de las reclamaciones que en su caso se formulen, que se resolverán con carácter definitivo, o, en caso de que no se presentaran, el acuerdo provisional se entenderá definitivamente adoptado, sin necesidad de nuevo acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

4º.- Publicar en su caso, el acuerdo definitivo y el texto íntegro de la ordenanza fiscal en el Boletín Oficial de la Provincia, para su vigencia y posibilidad de su impugnación jurisdiccional

12º.- MODIFICACIÓN DE LAS ORDENANZAS FISCALES REGULADORAS DE LAS TASAS POR ABASTECIMIENTO DE AGUA, RECOGIDA DE RESIDUOS URBANOS E IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA.- Visto el expediente que se tramita para la modificación de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de las Tasas por la prestación de los servicios de Abastecimiento de Agua y Recogida de Residuos Urbanos, así como la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, y

RESULTANDO: Que la Alcaldía ha formulado la correspondiente Memoria justificativa de la necesidad de las modificaciones que se proponen.

CONSIDERANDO: Que constan en el expediente los informes técnicos-económicos sobre los costes de los distintos servicios, así como el informe preceptivo que al respecto emite el Secretario-Interventor, en el que consta que se adecúan a lo previsto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.



AYUNTAMIENTO
DE
POZUELO



CONSIDERANDO: Que es competencia del Pleno de la Corporación, la determinación de los recursos propios de carácter tributario, según lo dispuesto por el artículo 22.2.e, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Hace uso de la palabra el concejal del Grupo Socialista Sr. Soria Belmonte, quién manifiesta que a su juicio no es conveniente el incremento de las tarifas que se propone, ya que para equilibrar la situación financiera del Ayuntamiento, es posible efectuar recortes en otras partidas de gastos en lugar de incrementar la presión fiscal sobre los contribuyentes.

Así mismo interviene el concejal del Grupo Independiente, Sr. Roldán Cortés, quién manifiesta que aún estando de acuerdo en que los servicios que se presten deben autofinanciarse con las tasas que se perciban por ellos, considera que las tarifas propuestas son superiores a las aprobadas en el Plan de Ajuste, proponiendo una rebaja en la tarifa por acometida a la red de agua y la supresión de la tarifa por corte del suministro, un menor incremento de las tarifas por recogida de basuras, así como la incorporación de bonificaciones del 15%, cuyos beneficiarios serían los jubilados con pensión mínima y sin otros ingresos en la unidad familiar, así como los desempleados de más de 6 meses sin otros ingresos en la unidad familiar.

Toma la palabra el Sr. Alcalde, para manifestar, que las bonificaciones que propone el Sr. Roldán Cortés, ya se estaban estudiando para su incorporación a las Ordenanzas, y una vez se vea el rendimiento de las nuevas tarifas, se intentará en la medida de lo posible su inclusión.

Considerado el asunto suficientemente discutido, y sometido a votación, el Pleno, por 4 votos a favor emitidos por los concejales del Grupo Popular, 1 voto en contra, emitido por el concejal del Grupo Socialista Sr. Soria Belmonte y la abstención del concejal del Grupo Independiente Sr. Roldán Cortés, acuerda:

1º.- Aprobar provisionalmente en los términos que figuran en el expediente administrativo tramitado, la modificación de las Ordenanzas Fiscales Reguladoras de:

- Tasa por la prestación del servicio de abastecimiento domiciliario de agua potable.
- Tasa por la prestación del servicio de Recogida de Residuos urbanos.
- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

2º.- Que se someta este acuerdo provisional al trámite de información pública, por término de treinta días hábiles, mediante edicto que ha de publicarse en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.



3º.- Que se dé cuenta al Pleno de las reclamaciones que en su caso se formulen, que se resolverán con carácter definitivo, o, en caso de que no se presentaran, el acuerdo provisional se entenderá definitivamente adoptado, sin necesidad de nuevo acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

4º.- Publicar en su caso, el acuerdo definitivo y el texto íntegro de las ordenanzas fiscales modificadas en el Boletín Oficial de la Provincia, para su vigencia y posibilidad de su impugnación jurisdiccional.

13º.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE PLANTAS, SUBSOLADO Y PREPARACIÓN PREVIA DEL TERRENO PARA REFORESTACIÓN DE PARCELAS MUNICIPALES.- Visto el expediente que se tramita con arreglo a la propuesta de la Alcaldía de fecha 26 de marzo de 2012, cuando se acredita la necesidad e idoneidad del objeto del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 22 del TRLCSP, de suministro consistente en plantas para reforestación de parcelas municipales, subsolado y preparación previa del terreno.

CONSIDERANDO: Que dadas las características del suministro, por la Alcaldía, se considera como procedimiento más adecuado el procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa varios criterios de adjudicación.

CONSIDERANDO: Que con fecha 2 de abril, se emitió informe de Secretaría-Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente, así como sobre la legislación aplicable, el procedimiento a seguir y el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

CONSIDERANDO: Que con fecha 10 de abril, se redactó e incorporó al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el pliego de prescripciones técnicas que han de regir la adjudicación del contrato.

CONSIDERANDO: Que con fecha 12 de abril, se emitió informe por el Secretario-Interventor de fiscalización del expediente, en el que quedaba de manifiesto, que el mismo quedaba condicionado a la cláusula suspensiva de existencia de crédito suficiente, circunstancia esta acreditada con la aprobación del Presupuesto del ejercicio 2012.

Examinada la documentación que acompaña al expediente, y de conformidad con lo establecido en el artículo 110 y en la Disposición Adicional Segunda del Texto



Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, el Pleno, por unanimidad, acuerda:

1º.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación para el suministro de plantas para reforestación de parcelas municipales, subsolado y preparación previa del terreno, convocando su licitación.

2º.- Financiar el contrato, de acuerdo a la certificación expedida por el Secretario-Interventor, con cargo a la partida 4.68 del Presupuesto de gastos del ejercicio 2012, por la cuantía de 117.019,00 €.

3º.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de prescripciones técnicas que regirán el contrato.

4º.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Perfil de contratante de este Ayuntamiento, el anuncio de licitación, para que durante el plazo de 15 días naturales, los interesados, puedan presentar proposiciones.

14º.- PROCEDIMIENTO DE URGENCIA.- Al amparo de lo previsto en el artículo 91.4 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Concejal del Grupo Independiente Sr. Roldán Cortés, sometió a la consideración del Pleno, por razones de urgencia, que se manifestara nuestras muestras de condolencia y ánimo a la familia de la joven Jesica Terraseca García, natural de esta localidad y recientemente fallecida.

El Pleno, por unanimidad, declara la urgencia y la procedencia del debate, y acuerda por unanimidad y sin discusión, en nombre del Ayuntamiento de Pozuelo, manifestar a la familia el sentimiento de tristeza y dolor por el trágico fallecimiento.

II.-CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO POR EL PLENO

1º.- ESCRITOS Y COMUNICACIONES.- Se dio cuenta a la Corporación de los siguientes:

- De las Resoluciones dictadas por el Presidente de la Diputación Provincial de aprobación del proyecto de sustitución de lámparas de alumbrado público de Pozuelo, obras incluidas en el POS del año 2011, de la aprobación del Plan de Salud y Seguridad en el Trabajo y de la adjudicación del contrato a la empresa Electricidad Pemun SCL, por el precio de 30.000 €.



- De la Resolución del Presidente de la Diputación Provincial, aprobando subvención por importe de 16.309 €, con cargo al Plan Especial de Financiación Municipal, destinada al pago de facturas correspondientes a obligaciones reconocidas, de acuerdo con la solicitud efectuada en su día.
- De la comunicación del Vicepresidente del Consorcio Provincial de Medio Ambiente, sobre la deuda actual del Ayuntamiento por el concepto de canon de tratamiento y eliminación de residuos, que asciende a 29.568,96 €, y las fórmulas previstas de pago, en las anualidades 2012, 2013 y 2014.

2º.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2011 Y DEL INFORME INDEPENDIENTE EMITIDO POR EL SECRETARIO-INTERVENTOR EN CUMPLIMIENTO DE LO PREVISTO EN LA LEY DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA.- De orden del Sr.

Presidente, procedí a dar cuenta del expediente instruido para proceder a la liquidación del presupuesto del ejercicio 2011, así como del informe independiente previsto en el artículo 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley de Estabilidad Presupuestaria, y en el que queda puesto de manifiesto lo siguiente:

1º.- El Presupuesto aprobado para el ejercicio 2011, lo fue cumpliendo el objetivo de estabilidad presupuestaria por cuanto la suma de los ingresos inicialmente previstos en los capítulos 1 a 7 ascendían a la cantidad de 602.300 €, y los créditos consignados para gastos inicialmente en los mismos capítulos ascendían a la cantidad de 587.100 €, por lo tanto fue aprobado en situación de superávit.

2º.- La liquidación del Presupuesto del ejercicio 2011, aprobada por Resolución de la Alcaldía de fecha 7/febrero/2012, se efectúa con déficit no financiero, incumpliendo por tanto el objetivo de estabilidad presupuestaria y ello por la diferencia entre los derechos reconocidos y las obligaciones reconocidas, capítulos 1 a 7 del presupuesto que se liquida, tal y como se detalla a continuación:

CAPÍTULO	DERECHOS RECONOC.	OBLIGACIONES RECONOC.
1	146.109,36	179.169,03
2	11.103,58	292.788,20
3	169.947,60	2.152,13
4	187.675,94	47.805,99
5	4.664,78	0,00
6	0,00	0,00
7	31.044,00	31.044,00
TOTALES	550.545,26	552.959,35



3º.- Atendiendo a los cálculos iniciales sobre los derechos reconocidos no financieros y las obligaciones reconocidas no financieras, y los ajustes sobre los mismos, el resultado es el siguiente:

➤ Derechos Reconocidos(+)	550.545,26
➤ Obligaciones Reconocidas (-)	552.959,35
➤ Ajustes Dchos Rec/Ingresos liquidados (-)	26.303,14
➤ Ajustes participación Impuestos Estado (-)	9.659,65
➤ Ajustes ingresos no financ. pdtes apl. Presupuesto (+)	0,00
➤ Ajustes gastos no financ. pdtes apl. Presupuesto (-)	426,87
Desequilibrio/Déficit	38.803,75

4º.- Teniendo en cuenta que el resultado de la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2011, arroja una situación de Desequilibrio/Déficit, por importe de 38.803,75 €, sería necesario la elaboración de un plan económico-financiero, que deberá ser aprobado por el Pleno en el plazo de 3 meses contados a partir de la aprobación de la Liquidación del Presupuesto, que se produjo mediante Resolución de la Alcaldía de fecha 7 de febrero de 2012, por lo que deberá estar aprobado antes del 7 de mayo de 2012.

La Corporación se dio por enterada de la documentación que para su control y seguimiento se sometía al Pleno.

3º.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.- Se da cuenta a la Corporación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de las Resoluciones y Decretos dictados por el Sr. Alcalde desde el 25 de noviembre de 2011 hasta el día de hoy, quedando enterada de todas ellas.

4º.- REPAROS FORMULADOS POR SECRETARÍA-INTERVENCIÓN.- Por parte del Secretario-Interventor, y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 218 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se eleva al Pleno, las Resoluciones dictadas por la Alcaldía contrarias a los reparos que le habían sido formulados, y que son las siguientes:

- Resolución de fecha 26/10/2011, con reparo sobre gratificación concedida a los trabajadores D. Juan José Belmonte García y D^a. María Lidia Tébar Martínez, por improcedencia de asignación fija en cuantía y periódica en su devengo junto con nómina del mes de octubre.

- Resolución de fecha 29/11/2011, con reparo sobre gratificación concedida a los trabajadores D. Juan José Belmonte García y D^a. María Lidia Tébar



Martínez, por improcedencia de asignación fija en cuantía y periódica en su devengo junto con nómina del mes de noviembre.

- Resolución de fecha 23/12/2011, con reparo sobre gratificación concedida al trabajador D. Juan José Belmonte García, por improcedencia de asignación fija en cuantía y periódica en su devengo junto con nómina del mes de diciembre.

- Resolución de fecha 27/01/2012, con reparo sobre gratificación concedida a los trabajadores D. Juan José Belmonte García y D^a. María Lidia Tébar Martínez, por improcedencia de asignación fija en cuantía y periódica en su devengo junto con nómina del mes de enero.

- Resolución de fecha 27/02/2012, con reparo sobre gratificación concedida al trabajador D. Juan José Belmonte García, por improcedencia de asignación fija en cuantía y periódica en su devengo junto con nómina del mes de febrero.

- Resolución de fecha 29/03/2012, con reparo sobre gratificación concedida al trabajador D. Juan José Belmonte García, por improcedencia de asignación fija en cuantía y periódica en su devengo junto con nómina del mes de marzo.

5º.- INFORMES DE SECRETARÍA-INTERVENCIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS PREVISTOS EN LA LEY 15/2010, DE 5 DE JULIO DE LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD.-

De acuerdo con lo previsto en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, se da cuenta de los informes elaborados por el Secretario-Interventor relativos a los trimestres 3º y 4º del año 2011 sobre el cumplimiento de los plazos previstos en esta Ley para el pago de las obligaciones, que incluye el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se está incumpliendo el plazo, quedando debidamente enterada la Corporación de ambos informes trimestrales.

6º.- RUEGOS.- Por el concejal del Grupo Independiente Sr. Roldán Cortés, se formulan los siguientes:

- Que se considere que la abstención manifestada en el punto 12 del orden del día, en el que se ha acordado la modificación de diversas ordenanzas fiscales, lo era con la intención de que el equipo de gobierno admitiera negociar sobre las cuestiones propuestas, y al no haber habido tal negociación su voto es negativo, manifestándole el Sr. Alcalde, que el sentido de su voto ha sido el que ha quedado reflejado en la adopción del acuerdo, y que es un tema que ya se ha visto en varias ocasiones con continuos cambios de opinión por su parte.



- Manifestar el agradecimiento al equipo de gobierno tanto por la rápida construcción de la rampa entre el Consultorio Médico y la farmacia, las actuaciones en El Madroño, tanto en el lavadero como en la mejora del vertido de aguas residuales, así como la diligencia en el trabajo de las máquinas quitanieves con motivo de la última tormenta, aunque ha echado de menos la limpieza de las calles del municipio, manifestando el Alcalde al respecto, que la utilización de la cuchilla quitanieves en las calles hubiera ocasionado más problemas porque se hubiera formado más hielo.

Por el concejal del Grupo Socialista Sr. Soria Belmonte, se formulan los siguientes:

- Que las críticas que se vierten al equipo de gobierno, al menos desde su grupo, no se tomen como recriminación, sino como críticas positivas y constructivas, manifestación que agradece el Sr. Alcalde.
- Que se adopten de manera urgente, las medidas que por parte del Ayuntamiento se estimen oportunas y necesarias para poner coto a los actos que se han producido días atrás en el patio del colegio, con lo que al parecer ha sido algún botellón, manifestando al respecto el Sr. Alcalde, que los hechos se han denunciado y se han puesto en conocimiento de la Guardia Civil, para que adopte las medidas de vigilancia oportunas para evitar cualquier otra situación similar.

7º.- PREGUNTAS.- Por el concejal del Grupo Independiente Sr. Roldán Cortés se formulan las siguientes preguntas:

- Por el estado de las gestiones para la cesión al Ayuntamiento del almacén de la Cámara Agraria, contestándole el concejal del equipo de gobierno Sr. Molina Sevilla, que se tuvo una primera reunión con el anterior Coordinador Provincial de Agricultura, pero al haber sido sustituido, se está a la espera de una nueva reunión con el actual Coordinador Provincial.
- Los motivos por los cuales la Casa de Cultura se encontraba en un estado de suciedad lamentable, con arena en el escenario, sillas manchadas de bebida, cierres de las puertas inutilizados, hueco del escenario lleno de porquería y falta de identificación de los aseos, contestándole el concejal del equipo de gobierno Sr. Martínez Martínez, que el motivo de la existencia de arena fue porque no había serrín disponible y para evitar caídas se echó arena, y en cuanto a la falta de limpieza es por la ausencia de personal de planes de empleo para realizar las tareas necesarias, manifestándole su compromiso a identificar de manera inmediata los aseos y a reparar los cierres de las puertas.
- Por la previsión que se tiene para reparar las vallas de las pistas polideportivas, cuyo coste hubiera sido menos costosa que ahora que están totalmente rotas, contestándole el concejal del equipo de gobierno Sr. Martínez Martínez, que el asunto se solucionará en breve.

Por parte del portavoz del Grupo Socialista Sr. Soria Belmonte, se formulan las siguientes:

- Por el estado de tramitación del Plan de Ordenación Municipal, contestándole el Sr. Alcalde que ha estado paralizada por el problema planteado con las áreas de protección de las aves esteparias que se habían marcado inicialmente en la documentación aprobada, estando en la actualidad pendientes del informe que al respecto emitan desde el organismo competente para continuar con la tramitación, informe que verbalmente han manifestado va a ser positivo con las pretensiones del Ayuntamiento, encontrándose el resto de documentación prácticamente finalizada para poder someterla a la aprobación definitiva de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Y no habiendo más asuntos que tratar y no siendo otro el objeto de este acto, el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las catorce horas y cuarenta minutos, redactándose la presente acta, de cuyo contenido, como Secretario, doy fe.

Vº Bº

El Alcalde



El Secretario

